Diezmarauedis
SELLO QVARTO DIEZMARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA

Don Pedro de Marm Barrilla
D. Gmes de Gadea Salazar
D. Fran.co Diez mz y Robles
Don Fran.co Escagedo Musso muñoz
L.do Don Ignacio de Ortega Espinosa
L.do Jorge Perez Baladejo
Xpoval Lopez Muñoz
Don Al.o Conejero Marra
Mathias Miñano Reg.res

Fianças de Juan de Reyna p.a la adm.on

Vose en este ayuntam.to un memorial q. da de fianzas Juan de Reyna Miravete p.a la adm.on de los arbitrios del prim.o y seg.do millon en q. se obligara y dara por sus fiadores a Gmes mz [illegible] y Ignacio mz con ypoteca de los bienes q. contiene = y visto por la Villa = Dixeron q. viniendo los demas Capitulares q. Vim.s le nombraron y no an venido a este ayuntam.to en las dhas fianças los q. le nombraron q. estan en el por su parte con la dha calidad dan por bastantes las dhas fianças = y los Capitulares q. no nombraron al dho Ju.o de Reyna no vinieron en su adm.on ni en las dhas fianças.

Vinieron en las fianças los que le nombraron doy fee

Y q. a de dar las fianças dentro de ocho dias y de otra forma no se de la adm.on y reserua la Villa el nombrar por los capitulares q. le nombraron el S.r Don Sebastian de Robles theniente de alferez mayor [illegible] en este ayuntam.to y L.do Jorge Perez